

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, la Corporación Boliviana de Fomento posee en sus almacenes activos fijos y materiales obsoletos, en total desuso, los que han sido calificados como tales por la Dirección General de Control de Bienes del Estado, dependientes de la Contraloría General de la República, habiéndose procedido, simultáneamente, a su tasación con fines de ulterior remate por los procedimientos de la pública subasta.

Por lo que, con el dictamen favorable del Consejo Nacional de Economía y Planificación,

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase a la Corporación Boliviana de Fomento a proceder al remate en pública subasta de los activos fijos y materiales obsoletos que posee en almacenes de su Oficina Central.

**ARTÍCULO 2.-** El remate de los referidos activos y materiales se lo hará a través de la Contraloría General de la República y sobre la base del avalúo practicado por la Dirección General de Control de Bienes del Estado.

**ARTÍCULO 3.-** El producto del remate será depositado en la cuenta N° 10-81-CBF (Proyectos Varios) y será destinado a inversiones.

El señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** El Gabinete en Pleno.